

Resolución Ejecutiva Regional N° 000295

Callao, 13 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.865 y 1301-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.01017-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por el señor Marcial Loayza Medrano, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 534-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR MARTINEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Marcial Loayza Medrano, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 26 de fecha 31 de julio de 2012, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Directoral N° 515-2006-D.G.HN.DAC y nula la Resolución Directoral N° 005-2007-DG/DISA Callao, en el extremo que declara improcedente el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución Directoral N° 515-2006-D.G.HN.DAC, y ordena el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 37-94 en reemplazo de la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 27 de fecha 29 de agosto de 2012, el Juzgado a cargo del proceso resuelve declarar consentida la Sentencia de primera instancia;

Que, mediante los Oficios Nos.865 y 1301-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.01017-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por el señor Marcial Loayza Medrano, el Formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los cesantes y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido



revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en  
mente a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria  
del D.S. N° 012-2006-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital  
Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia  
de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto  
Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de  
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del  
Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor  
del cesante Loayza Medrano Marcial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano  
Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente  
Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de  
Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-  
94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	LOAYZA MEDRANO MARCIAL	CESANTE	S/. 24,228.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 24,228.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo  
Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente  
Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía  
y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DISPENSADA ARANA**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Felix Moreno Caballero*  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**

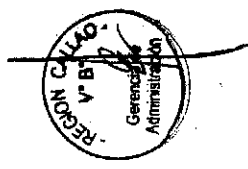


100 - Oficina Regional de C/04  
 101 - Oficina Regional de C/04  
 102 - Oficina Regional de C/04

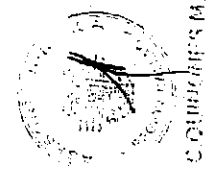
Nº	C/04	Nº de Expediente	Nº de Orden	Nº de Expediente	Nº de Orden	Nº de Expediente	Nº de Orden	Nº de Expediente	Nº de Orden	Nº de Expediente	Nº de Orden	CARGAS SOCIALES Y RESERVA				Monto de Interés al 31-12-2007									
												Edad (E)	Grupos	Grupos	Grupos										
3	204407401	01	07132421	LOAYZA	MEDRANO	MARCIAL	DE LA NACION	607903714	CESANTE	DECRETO LETY Nº 2007	PHISORONISTA	Técnicos	Grupos	Técnicos	Técnicos	136	24.238,50	0,00	24.238,50	24.238,50	999,14	0,00	0,00	0,00	10313,79
														Total	999,14	0,00	0,00	0,00	999,14						

- Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Beneficios, se toma en cuenta el Monto Percibido al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se hubiere otros Cargos Sociales, se incluirá el Monto percibido por los Cargos Sociales - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en forma de Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
- La Unidad Ejecutora de Personal debe ser el Mando Perpetuo al 31.12.2007, en los casos de beneficiarios que la Unidad Ejecutora en el momento de la inscripción del titular de la unidad.
- La información suministrada debe coincidir con el Expediente Personal, según el correspondiente del Personal de la Unidad Ejecutora. C/04: 1-05-2008-01.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**  
**J. YLLAHUAMAN CH.**

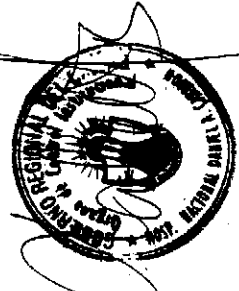


ORDENADOR



ORDENADOR GENERAL

ORGANO DE CONTROL INTERNA (OAI)



La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa Nº 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTHIAN QUINTAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

